GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ALEX FERNÁNDEZ RIVAS **QUERELLANTE** v. LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2025-0244 **ASUNTO:** Designación de Oficial Examinadora

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADORA

El pasado 23 de enero de 2023, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución, nombró a la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor como Oficial Examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863[1] y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543[2].

La Lcda. Bonilla Sotomayor ha sido designada por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. La licenciada tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento de la Lcda. Bonilla Sotomayor permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 17 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0244 y fue notificada mediante correo electrónico a: legal@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, preborders@lumapr.com; alexf.fernandez@gmail.com; y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

ALEX FERNÁNDEZ RIVAS
PO BOX 1426
Guaynabo, PR 00970

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de julio de 2025.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

[1] Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

[2] Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.